

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

18766 *TRANSPORTES CRUZ, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
FRINOBLE, S.L.
TRANS-FRÍO DE NAVARRA, S.L.
TRANSPORTES FRIGORÍFICOS DE MIGUEL, S.L.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009 de 3 de abril sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios de cada una de las siguientes sociedades: "Transportes Cruz, S.L." C.I.F B31061815; "Transfrío de Navarra, S.L." CIF B31637499; "Transportes Frigoríficos de Miguel, S.L." CIF B31367360; y "Frinoble, S.L." CIF B45627718, en sus respectivas Juntas Universales y Extraordinarias celebradas todas ellas el día 4 de junio de 2012, han acordado por unanimidad, la fusión de las sociedades "Transportes Cruz, S.L.", "Trans-frío de Navarra, S.L.", "Transportes Frigoríficos de Miguel, S.L." y "Frinoble, S.L.", a los efectos de lo previsto en el artículo 42 de la Ley 3/2009 de 3 de abril sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, mediante la absorción por "Transportes Cruz, S.L." de "Trans-Frío de Navarra, S.L.", "Transportes Frigoríficos de Miguel, S.L." y de "Frinoble, S.L." con adquisición de la absorbente de todo el patrimonio de las absorbidas. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la Ley 3/2009 de 3 de abril sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, la fusión implica la extinción sin liquidación de las sociedades absorbidas y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente. Esta última adquirirá por sucesión universal el patrimonio de la sociedad absorbida y aumentará su capital social en la cuantía que proceda conforme a la ecuación de canje descrita en el proyecto de fusión.

Sirve como balance de fusión el balance de cada una de las sociedades intervinientes cerrados todos ellos a día 30 de diciembre de 2011, y se fija como fecha de eficacia contable de la operación el 1 de enero de 2012. No se otorgan derechos en la absorbente a titulares de participaciones sociales o de derechos especiales distintos de las participaciones en la absorbida. No intervienen expertos independientes conforme a lo previsto en el artículo 39 de la Ley 3/2009 de 3 de abril sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores de cada una de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión y a los acreedores de cada una de ellas de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo de un mes a partir de la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 3/2009 de 3 de abril sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Berrioplano, 7 de junio de 2012.- Honorio Cruz Nieto Administrador único de Trans-Frío de Navarra, S.L., Transportes Frigoríficos de Miguel, S.L. y de Frinoble, S.L. (sociedades absorbidas) e Iruñages 2012, S.L. Administradora única de Transportes Cruz, S.L. representada por su persona física, Honorio Cruz Nieto (sociedad absorbente).

ID: A120043833-1

cve: BORME-C-2012-18766